

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE				
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	039-2024-2-0280	Fecha de Aprobación del Informe:	02/12/2024	Fecha de Notificación del Informe:	04/12/2024
				Órgano de Control Institucional a cargo del Sgnto. Imp. Rec:	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE
Tipo Servicio de Control Posterior:	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO				
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE				
Titular de la Entidad:	ROBERTO ROLANDO BURNEO BERMEO				



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"						
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD						
N° Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) organica(s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica
2	Disponer Disponer que se incluya en el procedimiento de Contratación de locadores de servicios contratados por el Jurado Nacional de Elecciones para fines de procesos electorales, que los documentos que sustentan las contrataciones de locadores deben estar debidamente suscritos, ya sea mediante firmas manuscritas originales o digitales que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente y que, en aquellos casos excepcionales de impedimento se implementen medidas de regularización oportunas, de manera que se garantice la validez legal de los documentos y el correcto archivo de los expedientes. Garantizar que todos los documentos de contratación tengan validez legal. Permitir el uso de firmas digitales, promoviendo la eficiencia y modernización de los procesos, siempre que estas cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Facilitar la revisión por parte del personal del Sistema Nacional de Control y el acceso a la información pública por los ciudadanos, al contar con documentos debidamente firmados y archivados.	Disponer a la Unidad Orgánica de Logística que incluya en el procedimiento DE Contratación de locadores PARA FINES DE procesos electorales, que los documentos que sustentan las contrataciones de locadores deben estar debidamente suscritos. Gestionar ante la Dirección Central de Gestión Institucional la actualización del procedimiento.	Memorando N° 001049 -2024-DCGI/JNE Procedimiento de "Contratación de locadores de servicios contratados por el Jurado Nacional de Elecciones para fines de procesos electorales" actualizado.	31/03/2025		001049-2024-DCGI/JNE
						FABIOLA EDITH PINTO AVILA



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2)

SALAZAR LOZANO, GINA MAGALY

Cargo: DIRECTORA CENTRAL DE GESTIÓN INSTITUCION

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)

IRENE JORGE ROJAS

Cargo: SECRETARIO TÉCNICO - STPAD

Recomendación: 1

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)

FABIOLA EDITH PINTO AVILA

Cargo: JEFA LOGISTICA (E)

Recomendación: 2

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)

FABIOLA EDITH PINTO AVILA

Cargo: JEFA LOGISTICA (E)

Recomendación: 3

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

